

## PROPUESTA DE REGIMEN PARTICULAR PARA LOS CURSOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL Y TECNOLÓGICA DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL

La organización general de los cursos correspondientes al Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual aprobada, prevé que los cursos se podrán aprobar por promoción o por examen (Capítulo V, artículo 64).

Las asignaturas correspondientes al Área Proyectual y Medio y Técnicas de Expresión I son las únicas que se aprueban por promoción. Todas las restantes por examen. No se prevé por tanto, ninguna forma de aprobación alternativa al examen para las materias del área tecnológica y socio-cultural.

No obstante ello, el cuerpo docente ha manifestado su inquietud en el entendido que un curso con posibilidades de controles continuos a lo largo del semestre y con evaluaciones parciales, es mejor desde el punto de vista didáctico-pedagógico, contribuyendo a la formación de un estudiante activo. Permite además que el estudiante adquiera el conocimiento y la capacidad de análisis crítico de una forma gradual que contribuye a una mejor capacitación en el desarrollo de las capacidades de investigación y de un pensamiento analítico y reflexivo.

En función de lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que los equipos docentes tienen una estructura con una integración mínima, se propone una modalidad alternativa de **cursado mixto de promoción y examen**.

Se propone la siguiente instrumentación:

1. El estudiante podrá optar entre el examen libre y el curso mixto de promoción y examen.
2. En el curso mixto de promoción y examen se desarrollarán un máximo de tres instancias de evaluación que generarán una calificación. Cada equipo docente deberá determinar la forma que adquirirán estas instancias.
3. Quienes obtengan una calificación igual o superior a 6 puntos tendrán aprobada una parte del examen, definida por el equipo docente en cada instancia en forma previa. La calificación obtenida durante el desarrollo del curso integrará la valoración docente de la actividad y actitud del estudiante, su compromiso con los trabajos y el proceso realizado a lo largo del curso.
4. Cuando el alumno no haya culminado el desarrollo del curso le corresponde la calificación de eliminado y deberá rendir la totalidad del examen.
5. Cuando el alumno no haya alcanzado la suficiencia habiendo culminado el curso, le corresponde rendir la totalidad del examen.

6. En caso de reprobación del examen, se podrá rendir en las mismas condiciones dos veces más. Si se reprueba el examen una tercera vez se deberá rendir en su totalidad en la modalidad libre o volver a realizar el curso mixto de promoción y examen.
7. Cada estudiante podrá realizar un máximo de dos cursos por semestre en esta modalidad, si está cursando alguna asignatura del área proyectual.
8. El estudiante que no esté realizando ningún curso del área proyectual, podrá cursar en modalidad mixta hasta tres asignaturas como máximo.
9. Cada semestre se admitirá un número de estudiantes determinado previamente por el equipo docente, pero que no podrá superar la relación 1/20 docente/estudiante por semestre y por curso.
10. Si los anotados superaran la cifra determinada, para la asignación de los cupos se establece el siguiente orden de prioridades:
  - Aquellos que no hayan cursado nunca en esta modalidad el curso para el cual se anotan.
  - Aquellos que no hayan optado por ningún otro curso en esta modalidad.
  - Aquellos que no estén en condiciones reglamentarias de realizar cursos del área proyectual.
11. No se admitirán inscripciones de un mismo alumno en cursos cuyos horarios de clase presenten alguna interferencia.
12. Se controlará la asistencia en los cursos no pudiendo exceder el número de faltas el 15% (quince por ciento) del total de clases efectivamente dictadas en el año. Si el número obtenido al aplicar este porcentaje es fraccionario, se redondeará hasta el entero inmediato superior.
13. Al final del año lectivo se presentará a la Comisión de Carrera las propuestas de los cursos bajo esta modalidad para el año siguiente, para su aprobación por el Consejo de Facultad de Arquitectura.

Montevideo, 3 de junio de 2011

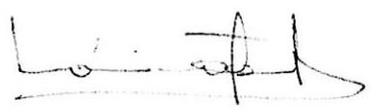
Sr. Decano  
Facultad de Arquitectura  
Dr. Arq. Gustavo Scheps  
Presente

A través de la presente y por su intermedio al Consejo de Facultad cumplimos en hacerle llegar una propuesta de reglamentación particular para los cursos del área socio-cultural y tecnológica de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual.

Se propone que se implemente para el segundo semestre del año lectivo 2011.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

  
por Comisión de Carrera  
LAURA CEIS

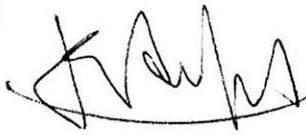
  
por Área Socio Cultural  
MÓNICA FARKAS



RECEIVED FACULTAD DE ARQUITECTURA  
SECRETARIA  
FECHA DE RECEPCION DE TRAMITE  
8.6.11  
Código de Expediente 031130-002798-11  


19.06.2011

Pase al Consejo



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
DECANO





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
BULEVAR ARTIGAS 1031  
Montevideo - Uruguay

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

1.

**(Exp. N° 031130-002798-11)** (Dist. N° 689/11) - 1º Aprobar el régimen particular para los cursos de las Áreas Socio Cultural y Tecnológica de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual.

2º Trasladar al IENBA.

10 votos - unanimidad de presentes.

  
OLGA TORRES DE RAIMONDI  
PRO-SECRETARIA

  
DR. GUSTAVO SCHEPER  
DECANO





UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
BULEVAR ARTIGAS 1031  
Montevideo - Uruguay

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2011, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

25.

**(Exp. N° 031400-003133-11)** (Dist. N° 1644/11) - Aprobar la modificación propuesta al régimen particular de evaluación de los cursos del año lectivo 2011, de las Áreas Socio Cultural y Tecnológica de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, agregando el siguiente numeral: "Registrar los resultados en un listado que tendrá 2 años de vigencia y no serán incluidos en las escolaridades hasta haber aprobado o reprobado el examen." (12 en 12).

  
**OLGA TORRES DE RAMONDI**  
PRO-SECRETARIA

  
**Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS**  
DECANO

Montevideo, 12 de Diciembre de 2011

Pase a DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA

  
**LILIANA FIGUEREDO**  
Directora del Departamento  
Apoyo Organos de Cogobierno  
Servicios Docentes